

Consultas Realizadas

Licitación 471800 - ALQUILER DE SIMULADORES PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Consulta 1 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2025
Se solicita a la convocante que dicha documentación no sea exigencia que cuente con la legalización de consultado paraguay o apostillado, bastara que sea una carta con el membrete y firma del representante de la marca a ser ofertada como avala valedero para demostrar el relacionamiento proveedor / fabricante		

Consulta 2 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2025
Se solicita amablemente a la convocante extender su requerimiento para este punto para la participación de potenciales oferentes a ser presentados con experiencia en "BANCADAS EDUCATIVAS" manteniendo y cumpliendo el % solicitado con los años solicitado.		

Consulta 3 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2025
Se solicita a la convocante que dicha documentación no sea exigencia que cuente con la legalización de consultado paraguay o apostillado, bastara que sea una carta con el membrete y firma del representante de la marca a ser ofertada como avala valedero para demostrar el relacionamiento proveedor / fabricante		

Consulta 4 - RUC DE LA CONVOCANTE

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2025
Buenas tardes, se solicita amablemente a la convocante exponer en RUC para la cual debe salir la Poliza de mantenimiento de oferta. Gracias		

Consulta 5 - Requisito de Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
Con relación a la exigencia de presentar una "Carta de Autorización del Fabricante... debidamente legalizada y consularizada, o apostillada" (pág. 14 y 27), manifestamos nuestra preocupación por el carácter altamente restrictivo de este requisito. El proceso de consularización es largo y costoso, y en la práctica limita la participación a los representantes exclusivos, contraviniendo el principio de libre competencia. Empresas como la nuestra, con capacidad técnica y acceso a canales de distribución legítimos, nos vemos imposibilitadas de participar por una barrera de índole puramente administrativa y no técnica. Con el objetivo de ampliar la concurrencia y permitir que la entidad obtenga las mejores ofertas posibles, solicitamos formalmente a la Convocante que se sirva reconsiderar este punto, permitiendo acreditar el respaldo técnico mediante documentos alternativos como declaraciones juradas, cartas de distribuidores autorizados sin el requisito de apostilla, o enfocando la evaluación en la capacidad demostrada del oferente para proveer el servicio y su mantenimiento.		

Consulta 6 - Especificaciones Técnicas de la Unidad Móvil

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
Al analizar las especificaciones técnicas de la unidad móvil en la página 33, notamos que se establecen rangos dimensionales y de cilindrada de motor con tolerancias muy estrechas. Estas características parecen corresponder a un modelo de vehículo muy específico, en lugar de definir las necesidades funcionales del servicio. Consideramos que diferentes configuraciones de vehículos pueden cumplir exitosamente con el objetivo de albergar y transportar los simuladores de forma segura y eficiente. A fin de posibilitar una mayor variedad de soluciones y ofertas, solicitamos amablemente reemplazar estas especificaciones descriptivas por requisitos de desempeño, tales como capacidad de carga, espacio interior mínimo útil y condiciones de climatización y seguridad, permitiendo a los oferentes proponer el vehículo que mejor se adapte a la solución integral ofertada.		

Consulta 7 - Aclaración sobre Personal Técnico y su Vinculación

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
En el punto 3 de la página 27 se solicita "1 personal técnico inscripto en el seguro social de IPS, en relación de dependencia con la empresa Oferente". Entendemos la necesidad de asegurar la disponibilidad de personal calificado; sin embargo, esta exigencia limita la capacidad de las empresas para conformar equipos de proyecto con profesionales independientes o consultores altamente especializados, una práctica habitual y eficiente en nuestro sector. Para no excluir a oferentes con modelos de negocio flexibles, solicitamos se aclare si es posible cumplir este requisito presentando una carta compromiso o un contrato de prestación de servicios con el técnico propuesto, garantizando su dedicación al proyecto. Asimismo, pedimos se detalle el tipo de "Certificado que acredite la capacitación en Simuladores" que será aceptado, para tener certeza sobre los documentos a presentar.		

Consulta 8 - Requisito de Antigüedad de la Empresa

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
En la página 26 se establece una "antigüedad mínima de 5 (CINCO) años de existencia legal". Consideramos que la capacidad y solvencia de una empresa se demuestran a través de su experiencia en proyectos similares (requisito ya incluido) y su solidez financiera, y no necesariamente por su antigüedad. Este criterio podría excluir a empresas innovadoras y competentes que se han constituido más recientemente. Para fomentar una competencia más amplia y basada en la idoneidad actual del oferente, solicitamos respetuosamente la eliminación de este requisito de antigüedad, centrando la evaluación de la experiencia en los contratos ejecutados que se solicitan.		

Consulta 9 - Metodología y Transparencia del Estudio de Mercado para Precio Referencial

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
Con el debido respeto, nos dirigimos a la Convocante en referencia al estudio de mercado que fundamenta el precio referencial de este llamado, tal como se menciona en el Dictamen UOC N° 32/2025. Se indica que se utilizaron "Precios de potenciales oferentes" y "Precios Adjudicados por Otros Organismos". Dado que las Especificaciones Técnicas (EETT) de este pliego son de alta especificidad, y para asegurar que todos los potenciales oferentes coticen sobre una base equitativa, solicitamos se aclare y se publique la siguiente información: a) Si la Convocante verificó fehacientemente, mediante catálogos o fichas técnicas, que los productos cotizados por las empresas de referencia (CTELL Comunicaciones SRL, Tecnomeza SA, PS Punto Seguido PY) cumplen con el 100% de las EETT de este llamado, incluyendo dimensiones exactas, características de componentes y demás requisitos restrictivos. b) De ser así, solicitamos se publiquen los documentos que acreditan dicha conformidad técnica, para que todos los oferentes tengamos certeza sobre la validez y comparabilidad de los precios que conforman el estudio de mercado. Esta aclaración es fundamental para garantizar la transparencia y la correcta asignación de los recursos públicos, evitando distorsiones en el precio referencial.		

Consulta 10 - Prevención de Conflictos de Interés y Garantía de Competencia en el Estudio de Mercado

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
En aras de velar por la máxima transparencia y el cumplimiento de los principios de integridad y probidad que rigen las Contrataciones Públicas, y habiendo analizado la composición del precio referencial, solicitamos se aclare cuál fue el mecanismo utilizado por la Convocante para garantizar que no existen vínculos societarios, comerciales o de representación entre las distintas empresas que fueron invitadas a cotizar y/o que conforman dicho estudio de mercado. Específicamente, solicitamos se confirme si se aplicó un procedimiento de debida diligencia para verificar la independencia entre AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA (proveedor del contrato de referencia ID 405.313) y CTELL Comunicaciones SRL (uno de los cotizantes). Esta aclaración es vital para dar certeza a todos los participantes de que el proceso de formación de precios se ha realizado en un marco de competencia real y no simulada, salvaguardando la integridad del presente llamado.		

Consulta 11 - Fundamento Técnico y Origen de Especificaciones Específicas del Simulador y Unidad Móvil

Consulta	Fecha de Consulta	03-10-2025
Habiendo revisado en detalle las Especificaciones Técnicas, observamos la inclusión de parámetros de un nivel de precisión inusual, como el "radio periférico de 1.444 mm +/-5%" para el simulador y las dimensiones milimétricas del vehículo. Conforme al Artículo 45 de la Ley N° 7021/22, las especificaciones deben ser funcionales y evitar la descripción de productos exclusivos. Para asegurar que nuestra propuesta se ajuste rigurosamente a las necesidades reales de la entidad y no a un producto específico, solicitamos a la Convocante que tenga a bien proveer: a) El fundamento técnico o de rendimiento que justifica la necesidad de un radio periférico de exactamente 1.444 mm y no, por ejemplo, uno de 1.400 mm o 1.500 mm. b) El estudio de mercado o análisis que demuestra la existencia de pluralidad de proveedores y modelos de vehículos que cumplan simultáneamente con los rangos de dimensiones, cilindrada y demás características mecánicas solicitadas en el pliego. Conocer el origen y la justificación de estas especificaciones nos permitirá comprender mejor el requerimiento funcional y asegurar la presentación de una oferta competitiva y ajustada a derecho.		

Consulta 12 - Justificación Económica de la Modalidad de Alquiler y Principio de Valor por Dinero

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
En el marco de los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia estipulados en el Artículo 4 de la Ley N° 7021/22, que rigen todas las contrataciones públicas, y habiendo analizado el objeto y el valor referencial de la presente licitación, solicitamos a la Convocante se sirva aclarar y fundamentar la decisión de optar por la modalidad de "alquiler" en lugar de la "adquisición" de los equipos. Se observa que el presente llamado contempla el alquiler de equipos de simulación por un periodo de 24 meses, con un valor referencial total que asciende a Gs. 5.937.750.000. Un análisis preliminar del mercado sugiere que el costo de adquisición de una unidad móvil con simuladores de características similares, como activo nuevo, es sustancialmente inferior al monto total previsto para el alquiler. En este contexto, y para garantizar que se está eligiendo la opción que representa el mayor valor por dinero para el Estado, solicitamos a la Convocante se sirva publicar el análisis costo-beneficio que compara la modalidad de alquiler versus la adquisición definitiva del bien. Específicamente, se solicita el fundamento económico que justifica la modalidad de alquiler como la opción más conveniente, considerando no solo el costo directo, sino también los costos de mantenimiento, depreciación, y el valor residual del activo. Dicho análisis debería incluir la consideración de que, mediante la adquisición, el bien pasaría a formar parte del patrimonio de la institución, con la posibilidad de generar ingresos futuros o ahorros mediante su uso extendido o su arrendamiento a otras entidades. La publicación de esta información es crucial para dar certeza a todos los oferentes y a la ciudadanía de que la modalidad de contratación elegida es la más económica y eficiente para satisfacer la necesidad pública, evitando un posible perjuicio patrimonial al Estado.		